

Carpeta N° 90.583/23. -

DISPOSICION N° 29 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 17 ENE 2024

Visto la solicitud de pedido referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL PARA CIRUGIA con destino a la afiliada [REDACTED] para su intervención en el Sanatorio Dr. Julio Méndez, y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una paciente de 47 años de edad con diagnóstico uronefrosis secundaria a un tumor pelviano e indicación quirúrgica de colocación de un stent metálico uretral permanente, a cuyo efecto su médico tratante, Dr. Gerardo Marconi solicita, a fs. 4, con la conformidad de la Dirección Médica del Sanatorio Dr. Julio Méndez según fs. 5, solicita el material que a continuación se detalla:

- Renglón 1: UN (1) CATETER URETRAL PERMANENTE METALICO DOBLE JOTA 6FR X 26 CM (RESONANCE O MARFLOW);

Que, así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones procede según lo normado en la Disposición 361/Ob.SBA/22 bajo procedimiento Art. 17° del Reglamento de Compras y Contrataciones; solicitando cotización a todas las firmas inscriptas en el RUP, según constancias de fs. 11/16, recibiendo como resultado 4 (cuatro) ofertas conforme el siguiente detalle:

- OPTI CITY S.R.L. a fs. 17, por la suma total de \$4.231.500,00, con una condición de pago CONTADO CHEQUE A 30 DÍAS;
- CN MEDICAL DE CARLOS A. NIEVA: a fs. 19/20, por la suma total de \$ 5.732.752,20, con una condición de pago 30 DÍAS FPF;
- M. IMPLANTES S.A. a fs. 21, por la suma total de \$ 2.379.990,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;
- M. IMPLANTES S.A. a fs. 22, por la suma total de \$ 4.669.900,00, con una condición de pago CONTADO-ANTICIPADO;

Que, requerido el asesoramiento técnico, [REDACTED], informa a fs. 25, que exceptuando la oferta obrante a fs. 21, el resto de las ofertas se ajustan técnicamente a lo solicitado por el servicio de Urología;

Que, a fs. 30, toma intervención la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros quien adjunta presupuesto emitido por la firma CARDIOMED a fs. 29, por la suma total de \$ 4.510.000,00.- que mejora la condición de pago ofrecida por la firma OPTICITY SRL, señalando que la misma será a 30 días F.P.F, lo que resulta en un beneficio económico para la Obra Social a cuyo efecto se le debería adjudicar la provisión, maxime tratándose del mismo insumo y marca;

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta lo actuado y el asesoramiento técnico efectuado, la comisión de Pre adjudicaciones y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja:

- a) Descartar la oferta de la firma M. IMPLANTES S.A. de fs. 21 por no ajustarse técnicamente a lo solicitado;
- b) Pre-adjudicar la provisión solicitada a la firma CARDIO MED SA con destino a la afiliada [REDACTED]

[REDACTED] conforme el siguiente detalle:

R.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRE ADJUDICATARIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	CATETER URETRAL PERMANENTE METALICO DOBLE J 6FR X 26CM RESONANCE MARCA COOK	1	CARDIO MED SA, por ajustarse técnicamente a lo solicitado, con una condición de pago <u>30 DIAS FPF.</u>	\$ 4.510.000,00	\$ 4.510.000,00
TOTAL PREADJUDICADO.....					\$ 4.510.000,00

Que, para mejor proveer, la Dirección General de Compras y Contrataciones, acompaña a fs. 31, el Proyecto de Orden de Compra a suscribir;

Que el presente acto administrativo se suscribe Ad Referéndum por tratarse de una prestación que requiere resolución inmediata, toda vez que el presupuesto tiene vigencia limitada;


Por ello, en cumplimiento de los deberes y atribuciones conferidas en la Ley 472 (B.O.C.B.A.1025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. 6501 del 15/11/2022;

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE
Ad Referéndum del Directorio**

Art. 1° - Apruébese el procedimiento sustanciado en la presente referente a la CONTRATACIÓN POR LA PROVISION DE MATERIAL DE CIRUGIA fuera de vademécum, con destino a la afiliada [REDACTED] y adjudíquese la misma a la firma CARDIO MED S.A., por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 4.510.000,00) con una condición de pago 30 DÍAS F.P.F.

Art. 2° - Regístrese, Tome intervención la Dir. Gral. de Compras y Contrataciones para la emisión de la OC definitiva; Luego elévese a Directorio para su ratificación por parte del Organismo. Tome intervención la Dirección Gral. de Presupuesto para la reserva presupuestaria definitiva. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, (Dirección Contable, Sector Proveedores), la Dirección de Tesorería, Cond. Ejec. de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese como autorizante de gasto.

MBR/mmn



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES